En la villa de carauaca a catorze dias del
mes de abril de mill y seiscientos y nueve años
la Justicia y Regimiento della se juntaron a tratar y conferir
las cosas tocantes al seruicio de dios y de su mag.d con
a saber
Don alvaro de Moya alcalde mayor por ausencia del lic.do valle
jo de sancta cruz gov.or desta villa
Martin fr.s de Robles don fer.do de Mora el lic.do don Ro
de mora don diego melgarejo don juan de mo
rales el lic.do ximenez y don luis de gadea
sarjossa regidores desta dha villa trataron
que al presente esta en ella bar.o gutierres
de alcantara solicitador de la real aud.a
de granada que a tenido a cargo algunos
negocios deste concejo y se le deuen seis años
de salarios y auiendo hecho relacion dello
se cometio el hazer la cuenta a don d.o mel
garejo y don luis de gadea regidores para
que negocien la suelta que fuere posible
y de lo que concertaren se le haga li
brança en los propios — concertose
luego en veynte dias con que quedo
contento el dho bar.o gutierres y no a de ga
nar mas salario y se despidio del ofi.o de solid.or
nombraron por jueces de examinar
cauallos y yeguas a don p.o de Robles y fer.do
de Robles el moreno para este presente
año que sean personas expertas y en
quien concurren las calidades necesarias —
y lo firmaron dhos bar.o gutierres

Bar.me gutierres solicitador se despide y da fin y quito

examinadores de cauallos —

Don Albaro de moya / min de fe / Don fer.do de mora

Fern.do de Mora
Gerónimo de Rubio

Bar.me gutierres